



RESOLUCION No. 0382-AD-81

Lima, 07 de Agosto de 1978

Visto, el expediente de registro N° 2795, presentado por doña LILI LOPEZ VILLANUEVA, sobre pago del 50% de sus beneficios sociales de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y,

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica, y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de doña LILI LOPEZ VILLANUEVA, Auxiliar de Contabilidad Grado V, Sub-Grado 3 de la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, la cantidad de Sesenticuatro Mil Ciento Cuarenta Soles Oro con 00/100 (S/. 64,140.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 23 de Julio de 1981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente liquidación.

Artículo 2° - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del INRED, para el presente año.

Regístrese y Comuníquese.

Signature of Victor Rogaro Bianchi

VICTOR ROGARRO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OCA/UP
JBN/MC
IN/l.s.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

ADELANTO INDEMNIZATORIO
SRA. LILI LOPEZ VILLANUEVA
REG. LABO. LEY 4916

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	LILI LOPEZ VILLANUEVA		
OFICINA	:	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION-UNIDAD FINANCIERA		
CARGO	:	Auxiliar de Contabilidad I		
FECHA DE INGRESO	:	15 de Setiembre de 1972		
FECHA INDEMNIZATORIA	:	23 de Julio de 1981		
TIEMPO DE SERVICIOS	:	8 años 10 mese 8 días		
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio	50%	
REMUNERACIONES	:	Básico	S/.	34,600.00
		Rem. Personal		1,730.00
		Transitoria Pensionable		56,268.00
		Aguinaldo		2,167.00
			S/.	<u>94,765.00</u>

INDEMNIZACION

1.- Período comprendido del 15.9.72 al 31.12.75			
Son: 3 años 3 meses y 16 días		36,000.	
3 sueldos de S/. 12,000.			
2.- Período comprendido del 01.01.76 al 30.9.79			
Son: 3 años 8 meses y 29 días		120,000.	
4 sueldos de S/. 30,000.			
3.- Período comprendido del 01.10.79 al 23.07.81			
Son: 1 año 9 meses 22 días		120,000.	276,000
2 sueldos de S/. 60,000.			
50% Adelanto Indemniz atorio			138,000
Menos:			
Adelanto Indemnizatorio otorgado por			
Res. Jef. N° 0726-AD-79		73,860.	
Adelanto Indemnizatorio por Recibir		64,140.	
Menos:			
2% Impuesto a las Remuneraciones		1,283.	
Líquido por recibir		<u>62,857.</u>	<u>138,000</u>
Saldo actual			<u>138,000</u>

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio: LILI LOPEZ VILLANUEVA.



INFORME N° 193 - OAJ - 81

AL JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 1.- Doña Lili López Villanueva, Auxiliar de Contabilidad, Grado V-3 de la Oficina Central de Administración -Unidad de Administración Financiera- solicita al IPD el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para casa-habitación.

La recurrente según la Liquidación de servicios practicada por la Unidad de personal de la OCA, empezó a laborar al servicio del ex-CND (hoy IPD) bajo el régimen laboral de la Ley 4916, con fecha 15.9.72, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 23.8.81, 8 años, 10 meses - y 08 días de servicios prestados al Estado, debiendo recibir por el indicado concepto la suma de S/.62,857.

Para el indicado efecto la citada trabajadora adjunta al respectivo expediente administrativo el Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta otorgada por el Notario Público Nelson Rodríguez S., ubicada en el Jr. Juan Pedro Pastor Noriega 333 del Distrito de Moyobamba, instrumento público con el cual acredita la propiedad del inmueble donde proyecta ampliar su casa-habitación. Asimismo acompaña un presupuesto por la suma de S/.186,905 que incluye compra de materiales de construcción y mano de obra a invertirse en la indicada ampliación.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal le corresponde recibir la suma de S/.64,140, para ser utilizado en la ampliación de su casa-habitación, en aplicación de lo idspuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 4 de agosto de 1981

OAJ/81
TVM/emv
Exp. 2795



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 139 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 184-UP-81
Asunto : Proy. de Res. pago del 50% de adelanto indemnizatorio
Sra. Lili López Villanueva.
Fecha : Lima, 3 de Agosto de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de doña Lili López Villanueva de S/. 64,140.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios Sociales de Ley, calculados al 23.7.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUHN N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 184-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 2795
: Xeros 1er. Testimonio.

cc: U. Personal.



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPIADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 184 -UP-81

A : Jefe de la Oficina Central de Administracion
De : Unidad de Personal
Asunto : Adelanto indemnizatorio Sra. Lili López Villanueva
Ref. : Expediente N° 2795
Fecha : Lima, 31 de Julio de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede a la Trabajadora Lili López Villanueva, el pago del 50% de adelanto indemnizatorio, calculados al 23 de Julio de 1981.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por la indicada trabajadora, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA